



Expediente: 668/16

Carátula: GARCIA LUIS ALBERTO C/ ARCOR S.A. INGENIO LA PROVIDENCIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 15/04/2021 - 05:13

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 668/16



H20701406328

EXPTE N°: 668/16.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 13 de abril de 2021.-

AUTOS: GARCIA LUIS ALBERTO c/ ARCOR S.A. INGENIO LA PROVIDENCIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr.: ANDREOZZI,MANUEL

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 07 de abril de 2021.- Proveyendo escrito de fecha 05/04/2021 del letrado SOMONTE,ANDREA PATRICIA: Atento a lo solicitado y conforme constancias de autos, no habiendo constituido casillero digital el Dr. Andreozzi Manuel pese a estar debidamente intimado y aún haber vencido el plazo para hacerlo, téngase al mismo por constituida casillero en los estrados Judiciales.

Sin perjuicio de lo arriba decretado y con el fin de no vulnerar derechos, intímese de pago a la demandada en su domicilio real.- FZ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. CONCEPCIÓN, 25 de septiembre de 2020.- **AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°).- ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución seguida por la letrada Andrea Patricia Somonte, por derecho propio, en contra de Arcor SA Ingenio La Providencia, CUIT 30502793175, con domicilio real en calle Colombres N.º343 de la Ciudad de Río Seco, de esta Pcia. de Tucumán, hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado por honorarios de \$4.000 (pesos cuatro mil), con más la suma de \$400 en concepto de aportes Ley 6.059 (10%), con más gastos e intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, los que deberán calcularse según tasa activa de la cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días que fija el Banco de la Nación Argentina. II°).- COSTAS, a la ejecutada vencida, Arcor SA Ingenio La Providencia, conforme lo considerado (artículo 105 CPCCT). III°).- RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.HÁGASE SABER. " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 14/04/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.